



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
HATONUEVO LA GUAJIRA
NIT.825.001.896-1



**RESOLUCION No. 002
ENERO 02 DE 2019**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
DE HATONUEVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE HATONUEVO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 001 del 02 de Enero de 2019 se adoptó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal de Hatónuevo – La Guajira para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2019

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 estipuló que: A partir de la presente Ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, **los planes generales de compras** y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...) (Negrillas para resaltar).

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que en este sentido, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto dispongan Colombia Compra Eficiente.

Que el Artículo 8.1.19 del Decreto 734 de abril de 2012 (Reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011) estipuló que: "Las Entidades publicarán en el SECOP anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, el respectivo Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública." (...).

Que la Personería Municipal de Hatónuevo, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2019, razón por la cual se hace necesario aprobar y adoptar su Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.

Que el Personero por mandato legal (Ley 136 de 1994, Artículo 181) le corresponde ejercer la facultad de Ordenador del Gasto asignado a la Personería Municipal de Hatónuevo.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y DEBERES
Personería Municipal de Hatónuevo- calle 12 No 13-27 Barrio 20 de julio
Celular 3023905994 Hatónuevo La Guajira
Joseaugustosolher@gmail.com



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
HATONUEVO LA GUAJIRA
NIT.825.001.896-1



**RESOLUCION No. 002
ENERO 02 DE 2019**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
DE HATONUEVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Personería Municipal de Hatónuevo para la vigencia fiscal 2019, según el contenido descrito en documento Anexo y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: la Personería Municipal de Hatónuevo solamente podrá convocar a participar en un proceso de contratación cuando la necesidad que se pretenda satisfacer este correctamente reflejada en el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Personería Municipal de Hatónuevo a ejecutar los procesos contractuales que en él se enumeran.

ARTÍCULO CUARTO: La Personería Municipal de Hatónuevo podrá actualizar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se realicen ajustes en los cronogramas de adquisiciones, se incluyan nuevos bienes o servicios o se modifique el Presupuesto Inicial de Adquisiciones.

PARÁGRAFO: Las modificaciones se harán mediante Acto Administrativo en donde se expliquen y justifiquen los cambios.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo junto con sus respectivos anexos en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Municipio de Hatónuevo www.hatonuevo-laguajira.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Hatónuevo a los Dos (02) Días del mes de Enero de 2019

JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ
Personero Municipal de Hatónuevo

POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y DEBERES
Personería Municipal de Hatónuevo- calle 12 No 13-27 Barrio 20 de julio
Celular 3023905994 Hatónuevo La Guajira
Joseaugustosolher@gmail.com

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

| | |
|---------------------------------------|---|
| Nombre | PERSONERIA MUNICIPAL DE HATONUEVO |
| Dirección | CR 21H # 13 - 27 |
| Teléfono | 7759219 |
| Página web | NO TIENE |
| Misión y visión | <p>MISION: servir a toda la comunidad del municipio de hatonuevo como defensor del pueblo y veedor ciudadano, agente del ministerio público y defensor de los derechos humanos.</p> <p>VISION: promover como agentes del ministerio público y órgano de control ante cualquier autoridad y persona en particular todo lo que estime conveniente a la mejora y prosperidad del municipio de hatonuevo.</p> |
| Perspectiva estratégica | GUARDAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO-VIGILAR LA CONDUCTA OFICIAL DE QUIENES DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS |
| Información de contacto | <p>REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL</p> <p>CORREO ELECTRONICO: personeriampalhatonuevo2010@hotmail.com CELULAR: 3023905994</p> |
| Valor total del PAA | \$ 14,398,553 |
| Límite de contratación menor cuantía | \$ 231,872,480 |
| Límite de contratación mínima cuantía | \$ 23,187,248 |
| Fecha de última actualización del PAA | 02/01/2019 |

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

| Códigos UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Datos de contacto del responsable |
|----------------------------------|--|--|--------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| 84111502 84111802 84111703 | LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTO Y ELABORACION DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL | ENERO DE 2019 | 11 MESES | CONTRATACION DIRECTA | TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 10,200,000 | 10,200,000 | NO | N/A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |
| 80111607 | SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | ENERO DE 2019 | 15 DIAS | CONTRATACION DIRECTA | TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 2,000,000 | 2,000,000 | NO | N/A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |
| 84131500 | POLIZA DE MANEJO MUNICIPAL DE HATONUEVO | ENERO DE 2019 | 12 MESES | CONTRATACION DIRECTA | TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 250,000 | 250,000 | NO | N/A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |
| 53101604 53102002 53111602 | DOTACIÓN DE LEY DE ELEMENTOS PERSONAL DE NÓMINA | A partir de Marzo de 2019 | 9 Meses | MÍNIMA CUANTÍA | TRANSFERENCIAS | 750,000 | 750,000 | NO | N.A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|----------|----------------------|-------------------------|-----------|-----------|----|-----|---|
| 43211508 45111616 53102710 56101703 56101702 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA | A PARTIR DE FEBRERO DE 2019 | 11 MESES | MINIMA CUANTIA | TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 6,000 | 6,000 | NO | N/A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |
| 86101705 | CAPACITACION PERSONAL | A PARTIR DE FEBRERO DE 2019 | 11 MESES | CONTRATACION DIRECTA | TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 1,000 | 1,000 | NO | N/A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |
| 84121500 | GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS | A PARTIR DE ENERO DE 2019 | 12 MESES | CONTRATACION DIRECTA | TRANSFERENCIA MUNICIPAL | 1,191,553 | 1,191,553 | NO | N/A | REPRESENTANTE LEGAL: JOSE AUGUSTO SOLANO HERNANDEZ PERSONERO MUNICIPAL CORREO ELECTRONICO: joseaugustosolher@gmail.com CELULAR: 3023905994 |

C. NECESIDADES ADICIONALES

| Descripción | Posibles códigos UNSPSC | Datos de contacto del responsable |
|-------------|-------------------------|-----------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |